



LINEAMIENTOS PARA RETORNO A LAS ÁREAS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

ANTECEDENTES:

El pasado diciembre apareció en Wuhan, China, la enfermedad llamada coronavirus SARS-COV2 o COVID-19, que se ha extendido de forma exponencial por todo el mundo, a la que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró como emergencia sanitaria el 30 de enero de este año y el pasado 11 de marzo la reconoció como pandemia global. Aunque los coronavirus han existido desde hace tiempo, esta cepa no se había encontrado presente en el ser humano.

Derivado de la declaración del SARS-COV2 como pandemia, la forma de trabajo y en general la forma de vida en la población a nivel mundial tuvo un giro muy importante, derivado de ello autoridades de todos los niveles, emitieron diversas determinaciones para prevenir, en la medida de lo posible, la propagación del virus.

Es por ello que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez aprobó el Acuerdo número 05/PM/2020, el día dieciocho de marzo de este año, en el cual se indica "la suspensión de labores en toda la Administración Pública Municipal a partir del día jueves 19 de marzo del presente año como medida preventiva de propagación de la enfermedad SARS-CoV2 (COVID-19), hasta en tanto subsista la contingencia sanitaria; una vez que las autoridades competentes en materia decreten que ha pasado dicha eventualidad, bastará con un comunicado oficial de la parte del Presidente Municipal para la reanudación de labores. Las áreas operativas de la administración pública que por la naturaleza de sus actividades deban de prestar los servicios públicos indispensables, continuarán laborando de manera normal hasta en tanto las autoridades sanitarias eleven el nivel de alerta de la contingencia sin menoscabo de las medidas preventivas y de seguridad en cuidado de los servidores públicos".



1. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBJETIVO.

Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria en todas las áreas de la Administración Pública Municipal, entrarán en vigor el día de su publicación como lineamiento técnico y estarán vigentes hasta en tanto se declare terminada la emergencia sanitaria que los originó.

Los lineamientos se vinculan con la "GUÍA PRÁCTICA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE RETORNO A ACTIVIDADES EN EL ÁREA O DIRECCIÓN" con la cual se espera facilitar el proceso los servidores públicos del Municipio.

Objetivo de los lineamientos:

- ▶ Proporcionar líneas guía o criterios generales a las distintas áreas de la Administración Pública Municipal para lograr un retorno exitoso, escalonado y responsable de las actividades laborales en el Municipio de Oaxaca de Juárez.

2. BASES PARA LA REAPERTURA SOCIOECONÓMICA (LA NUEVA NORMALIDAD)

El 1 de junio de 2020, se inició la etapa de reapertura socio-económica (Etapa 3) mediante un sistema de semáforo de alerta sanitaria semanal por regiones (estatal o municipal) que determinará el nivel de alerta sanitaria y definirá qué tipo de actividades están autorizadas para llevar a cabo en los ámbitos económico, laboral, escolar y social.

Los niveles de alerta del semáforo son máximo, alto, medio y bajo, y serán dictados por la autoridad federal. El Municipio deberá, en todo momento, tomar en consideración el semáforo de alerta sanitaria para la aplicación de medidas preventivas en el entorno laboral de acuerdo con las instrucciones de la Figura 1 y 2:

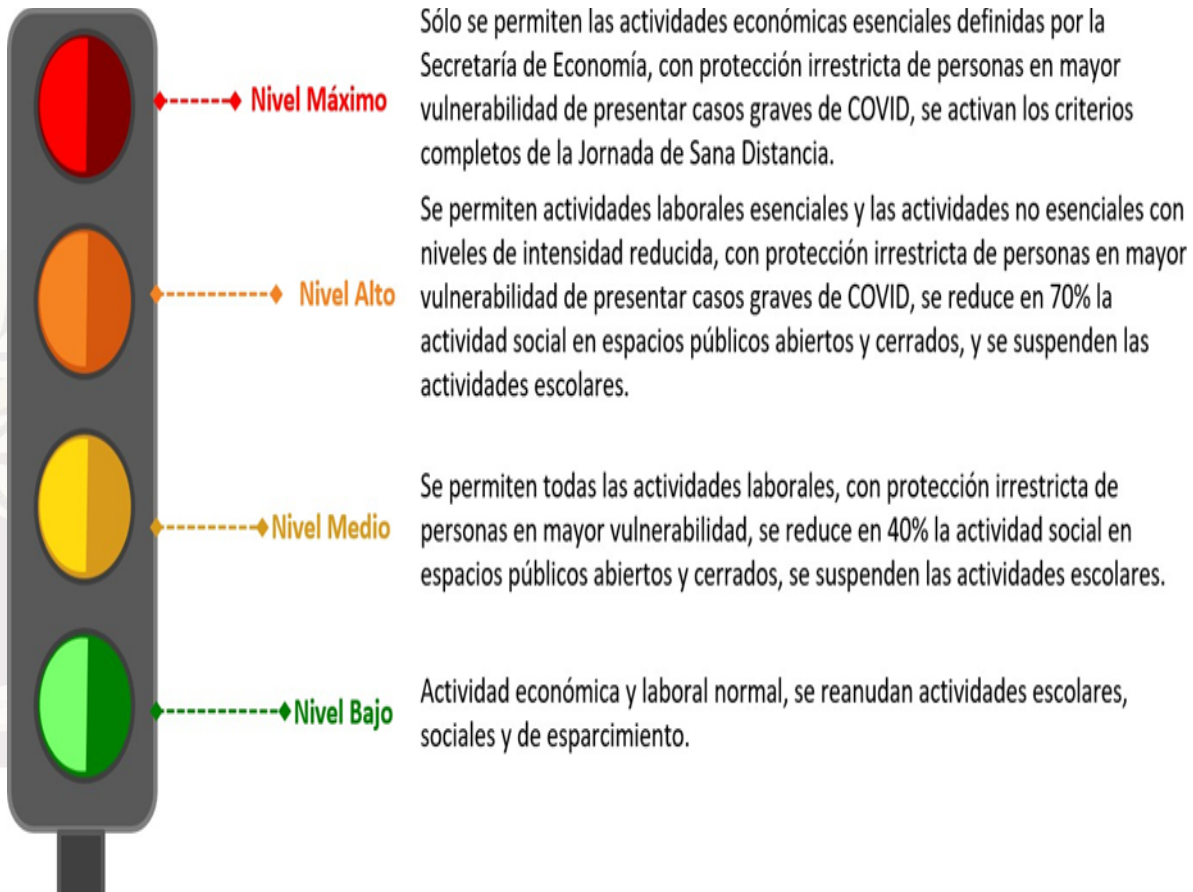


Figura 1: SEMÁFORO DE ALERTA

La dinámica para el funcionamiento del semáforo es la siguiente: 1) Los días martes se enviará a cada estado las calificaciones de su semáforo estatal (es una sólo metodología para todo el país); 2) los días jueves es el día límite para recibir observaciones de cada equipo estatal y 3) los días viernes se anunciará públicamente el estado del semáforo para cada estado de país.

La decisión para establecer el color del semáforo se basará en los siguientes parámetros: a) Tendencia en el número de casos registrados por día; b) Tendencia de la hospitalización (expresa el reto que implica la epidemia); c) Ocupación absoluta de la capacidad hospitalaria de la entidad y d) Porcentaje de positividad por Estado.

Con base en el nivel de alerta del semáforo se podrán realizar las actividades de acuerdo con las instrucciones del siguiente esquema:

ACTIVIDADES				
Medidas de salud pública y del trabajo				
Laborales Esenciales No Esenciales				
Espacio Público Abierto Cerrado				
Personas vulnerables				
Escolares				

Figura 2: ACTIVIDADES PERMITIDAS POR NIVEL DE ALERTA

(GRÁFICO RETOMADO DE LA CONFERENCIA MATUTINA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL 13 DE MAYO DE 2020)

La autoridad determinará semanalmente el nivel estatal de alerta para que la autoridad sanitaria local tome las decisiones pertinentes en el ámbito socio-económico. Estos lineamientos buscan hacer propicia una reapertura gradual, ordenada, cauta y segura, con el objetivo de ofrecer protección a las personas trabajadoras, con especial atención en aquellas que presentan características de comorbilidad para presentar casos graves de COVID-19.

3. PRINCIPIOS RECTORES PARA EL RETORNO

De acuerdo con los lineamientos y decretos emitidos por el Gobierno federal y sus autoridades sanitarias se establecen cuatro principios rectores que deben guiar el proceso de retorno a la "nueva normalidad laboral" a los cuales debemos apegarnos en nuestro



retorno a las áreas de trabajo de la Administración Pública Municipal. A continuación se explican los cuatro principios (Figura 3):

PRINCIPIO	DESCRIPCIÓN
1 Privilegiar la salud y la vida	<p>Basado en el derecho a la salud de todas las personas, garantizado en el artículo 4 constitucional, y el derecho a una vida digna, hay que comprender que lo más importante son la salud y la vida de todas las personas, por lo que siempre deberán ponderarse como los elementos prioritarios.</p> <p>Se busca no sólo que las personas trabajadoras se protejan y cuiden de sí mismas y de sus familias, sino también de mejorar la seguridad en salud de su entorno laboral y su sentido de pertenencia en la sociedad y en sus centros de trabajo, así como en la corresponsabilidad en el cuidado de la salud.</p>
2 Solidaridad y no discriminación	<p>La solidaridad con personas empleadoras y trabajadoras sin distinción por su nivel económico, educativo, lugar de origen, sexo, género, orientación sexual, edad, estado de embarazo o condición de discapacidad o salud, será necesaria para alcanzar la reactivación económica de manera integral. Durante los niveles de alerta máximo, alto y medio, se deberá apoyar a las personas trabajadoras, en su mayoría mujeres, que tienen a su cargo a menores cuyas escuelas están cerradas por la contingencia, o bien que tienen a su cuidado a personas adultas mayores o personas con enfermedades crónicas.</p> <p>La reanudación de actividades en los centros de trabajo deberá darse en un marco de no discriminación y con la estricta aplicación de sus derechos laborales, con independencia de su rama de actividad o sector y condición de vulnerabilidad ante la infección por el SARS-CoV-2.</p>
3 Economía moral y eficiencia productiva	<p>El regreso a las actividades laborales deberá darse en el marco de una nueva cultura de seguridad y salud en el trabajo, necesario para lograr el bienestar de personas empleadoras y personas trabajadoras y el impulso a la economía.</p> <p>El impacto de las medidas que se implementen deberá ser perdurable, transformando los procesos productivos, promoviendo el desarrollo y la salud de las personas trabajadoras y sus familias, con un consecuente impacto en la productividad de los centros de trabajo.</p>



4	Responsabilidad compartida (pública, privada y social)	El desarrollo de México y la efectividad de las medidas son una tarea de todos. El proceso de reactivación económica no se entiende sin una participación coordinada de los sectores público, privado y social, en un marco de desarrollo incluyente, sin dejar a nadie atrás ni a nadie afuera, priorizando el bienestar social y transitando juntos hacia la Nueva Normalidad.
---	--	--

Figura 3: Principios rectores para el retorno

(TABLA RETOMADA DE LOS "LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN EL ENTORNO LABORAL")

Estos principios son la base deontológica sobre la que se deben construir todas las medias y estrategias de retornos a la nueva normalidad laboral, siempre poniendo en el centro de las actividades el derecho a la salud y el bienestar de los trabajadores en la construcción de política laborales.

4. POLÍTICAS TEMPORALES

Como resultado del contexto pandémico en el que nos encontramos es natural pensar que la forma y dinámica de las relaciones laborales, así como de los servicios públicos que brindamos sufrirán modificaciones.

Por lo tanto en el marco de los decretos, lineamientos y demás materiales emitidos por el Gobierno federal y sus instancias se generaron un conjunto de políticas temporales que pueden y deben implementarse de acuerdo con el nivel de alerta sanitaria, tal como lo muestra la siguiente tabla:

Políticas Temporales	Nivel de Alerta			
	Máxima	Alta	Media	Baja
Fomentar y brindar confianza para que el personal se retire ante la presencia de síntomas de la enfermedad, a través de la simplificación de trámites de incapacidad y la eliminación de descuentos por ausencia.	X	X	X	X
Establecer el uso de cubrebocas de manera obligatoria en los espacios de trabajo	X	X	X	X



Limitar la realización de reuniones de manera presencial, y promover reuniones de trabajo a través de teléfono o videoconferencia.	X	X	X	X
Suspender temporalmente y hasta nuevo aviso de la autoridad sanitaria, los eventos masivos y las reuniones y congregaciones de más de 50 personas.	X	X	X	
Establecer barreras físicas para las áreas de atención al público	X	X	X	X
Separar las estaciones de trabajo compartidas a una distancia de 2 metros	X	X	X	
Establecimiento obligatorio de medidas de protección para la población vulnerable.		X	X	
Una vez identificado que el centro de trabajo pertenece a un sector esencial y puede seguir laborando, deberán suspenderse las actividades no esenciales en dicho centro de trabajo. Actividad no esencial es aquella que no afecta la actividad sustantiva de una organización ni los derechos de las personas trabajadoras.	X	X		
Establecer el escalonamiento de horarios de ingreso, modificación de turnos, horarios flexibles u otra acción que evite grandes concentraciones en el centro de trabajo.	X	X		
Permitir al personal en condición de vulnerabilidad no presentarse al centro de trabajo con el fin de cumplir con el resguardo domiciliario corresponsable.	X			
Tomar en cuenta dentro de la planificación de labores que los horarios de comida no impliquen la salida.	X	X		
Evitar venta de alimentos dentro de la oficina, así como su consumo	X	X		

TABLA RETOMADA DE LOS "LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN EL ENTORNO LABORAL"

La adopción de estas políticas en la planificación de las labores de las distintas instancias de la Administración Pública Municipal permitirá que los procesos que se encaminen hacia el retorno a la "nueva normalidad laboral", se realicen siempre en beneficio de los trabajadores y de los ciudadanos para cuidar su salud y bienestar.

5. MEDIDAS Y PRÁCTICAS DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD EN LAS ÁREAS DE TRABAJO

Los principios rectores y políticas temporales que ya hemos mencionado son aspectos abstractos que deben concretizarse en un conjunto de medidas que fomenten y establezcan conductas que contribuyan a la prevención del contagio de la enfermedad



COVID19, a la vez que contribuyen a la reactivación de la vida social, económica, educativa y política en nuestra sociedad. A continuación, se presenta el listado de estas medias y prácticas que deben fomentarse dentro de la Administración Pública Municipal:

- Lavarse las manos con agua y jabón frecuentemente o bien, usar soluciones a base de alcohol gel al 70%.
- La práctica de la etiqueta respiratoria.
- No escupir.
- No tocarse la cara con las manos sucias, sobre todo nariz, boca y ojos.
- Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común en oficinas, sitios cerrados, transporte, centros de reunión, entre otros.
- Mantener una sana distancia (al menos a 2 m) durante los contactos.
- Fomentar sana Distancia
- Evitar el hacinamiento en espacios y garantizar la disponibilidad de agua potable, jabón, papel higiénico, gel con base de alcohol y toallas desechables para el secado de manos.
- Proveer dispensadores con soluciones a base de alcohol gel al 70% a libre disposición del personal en distintos puntos del centro de trabajo.
- Proveer productos sanitarios y de equipo de protección personal a las personas trabajadoras, incluyendo cubrebocas, lentes protectores y/o caretas.
- Depósitos suficientes de productos desechables y de uso personal, procurando la limpieza continua de los mismos.
- Los sanitarios deben contar con lavamanos y con condiciones adecuadas para la limpieza del personal (agua, jabón y toallas de papel desechable).
- Realizar limpieza y mantenimiento permanente del centro de trabajo adecuados para prevenir la propagación del virus.
- Promover que las personas no compartan herramientas de trabajo y/u objetos personales.
- Favorecer la ventilación natural en espacios comunes o de mayor concentración de personal.
- Revisar el funcionamiento de sistemas de extracción o ventilación.
- Señalizar en áreas comunes como baños, vestidores, casilleros, cafeterías, comedores y salas de juntas con marcas en el piso, paredes y/o mobiliario recordando la distancia mínima de 2 metros entre personas.
- Establecer una política de control de visitas, proveedores y contratistas, con el fin de prevenir el riesgo de contagio originado en personas ajenas al centro de trabajo.
- Implementar una política para el uso de las escaleras y/o elevadores manteniendo la sana distancia.



- Si deben utilizar tapetes con hipoclorito de sodio se debe tomar en cuenta que pierde efectividad en la exposición al sol y se evapora, por lo tanto debe renovarse a lo largo del día.

Para lograr la implementación de estas medidas por parte del personal que forma parte de la Administración Pública Municipal es necesario realizar procesos de sensibilización y capacitación que permitan apropiarse de estos principios, políticas y medidas de promoción y protección en su actuar laboral cotidiano, dicho proceso de expondrá a continuación.

6. INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Para iniciar el proceso de retorno a la "nueva normalidad" es muy importante que se capacite al personal respecto al contexto pandémico en el que nos encontramos, así como de toda la información necesaria para que se dé un retorno seguro a la actividad buscando siempre el bienestar de los trabajadores, de los ciudadanos y así de proveer la mejor calidad posible en los servicios públicos. A continuación se presenta un listado de elementos para guiar los procesos de capacitación:

- Se informará y capacitará a trabajadores sobre la estrategia de retorno a actividades y la Nueva Normalidad, así como de sus implicaciones en el centro de trabajo.
- Se generará un programa de capacitación para el personal directivo para prevenir y evitar cadenas de contagio por COVID-19; esto con la finalidad de que asuman un liderazgo del proceso en sus áreas.
- Se capacitará al personal para que pueda asumir y realizar diferentes funciones ante posible ausentismo de compañeros de trabajo, incluyendo el uso de tecnologías para el teletrabajo y apoyándose en el kit de herramientas, guía y consejos prácticos para aprovechar al máximo el teletrabajo en el enlace: <https://juntosporeltrabajo.stps.gob.mx/>
- Cuando la capacitación se realice de manera presencial se asegurará la sana distancia entre el personal, haciendo uso de cubrebocas durante todo el proceso de capacitación y se proveerá de gel antibacteriano al ingreso.
- Se promoverá entre la población trabajadora los principios rectores de este documento, con especial énfasis en la "No Discriminación" para las personas que hayan tenido COVID-19 o hayan convivido con algún familiar que lo tenga o haya tenido.



Los procesos de capacitación se deben enfocar a dar a conocer a los trabajadores de la Administración Pública Municipal un conjunto de conocimientos útiles para que puedan guiar su proceso de retorno a la “nueva normalidad” en el Municipio. Estos elementos son; 1) Clasificación de riesgo por tipo de ocupación (áreas); 2) Equipo de protección para el retorno a actividades; 3) Clasificación del nivel de riesgos o nivel de vulnerabilidad (personas) y 4) Guía práctica para la elaboración de un plan de retorno a actividades en el área o dirección.

Así también, para facilitar las labores de difusión en los centros de trabajo, está a disposición del personal, las infografías y material de comunicación elaborado por el Gobierno de México, en el siguiente enlace: <https://coronavirus.gob.mx/> y <https://climss.imss.gob.mx/>

6.1 CLASIFICACIÓN DE NIVEL DE RIESGO POR TIPO DE OCUPACIÓN (ÁREAS)

Es muy importante que todos los trabajadores conozcan el nivel de riesgo de las actividades que realizan dentro de sus áreas de trabajo. Esto con la finalidad de que se establezcan el conjunto de medidas necesarias que permitan disminuir el contagio durante cumplimiento de sus labores. Los niveles de riesgo por tipo de ocupación han sido establecidos con base en la clasificación establecida por el Gobierno federal y sus instancias sanitarias, y se ha adaptado al entorno Municipal, tal como podemos observar en la siguiente tabla (Figura 4).

TIPO	OCUPACIÓN	PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO
RIESGO MUY ALTO	Aquellas con potencial elevado de exposición a altas concentraciones de fuentes conocidas o con sospecha de contagio.	Policía en filtros de contención y actividades de contacto con la población Personal médico del municipio que realiza diagnósticos a sospechosos
RIESGO ALTO	Aquellas con alto potencial de exposición a fuentes conocidas o con sospecha de contagio.	Personal de encargado de limpieza del espacio público Personal encargado de recolección de residuos Personal encargado de atención a albergues que reciben a personas vulnerables de las cuáles no se conoce su historial de contactos o posible aislamiento antes de su llegada



“2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO”

RIESGO MEDIO	Aquellas que implican contacto frecuente y cercano de exposición a fuentes con posibilidad de contagio.	Personas trabajadoras con contacto altamente frecuente con público en general como el personal de las direcciones de tesorería, economía, protección civil, desarrollo humano, etc. que realizan actividades en espacio público y atienden solicitudes
RIESGO BAJO	Aquellas que no implican contacto frecuente y cercano de exposición a fuentes con posibilidades de contagio.	Personas trabajadoras que tienen contacto ocupacional mínimo con el público en general y otros compañeros de trabajo. Personal de direcciones que se encuentra trabajando a distancia y que no realiza actividades de atención al público en general.

FIGURA 4: TABLA DE ELABORACIÓN PROPIA ADAPTADA DE LOS “LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN EL ENTORNO LABORAL”

Con base en estos niveles de riesgo por tipo de ocupación los trabajadores estarán consientes de la importancia del uso de Equipo de Protección Personal (EPP) necesario a utilizar de acuerdo a sus actividades, tal como se explica a continuación.

6.2 EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL EN EL RETORNO A LA “NUEVA NORMALIDAD LABORAL”

Es necesario que la persona trabajadora ocupe el Equipo de Protección Personal (EPP) acorde al tipo de factor de riesgo de exposición que se relaciona con su actividad. Sobre todo en los casos donde haya exposición a agentes contaminantes del ambiente laboral. Deberán portar: cubrebocas y protección ocular y facial y cuidar la sana distancia de al menos 2 metros entre personas trabajadoras. Algunas recomendaciones al respecto se presentan en la siguiente tabla (Figura 5).

	AL INGRESAR A LA OFICINA	DURANTE LA JORNADA LABORAL	AL CONCLUIR LA JORNADA LABORAL
AREAS ADMINISTRATIVAS	Uso obligatorio de cubrebocas, sana distancia. desinfección de fomites (escritorios, objetos personales y laborales	Uso de cubrebocas, uso de gel antibacterial y lavado de manos, sana distancia	Desinfección de fómites (escritorios, objetos personales y laborales) lavado de manos, uso de cubrebocas, uso de gel antibacterial
AREAS OPERATIVAS	Uso de caretas, cubrebocas, sana distancia, caretas	Uso de obligatorio de caretas, cubrebocas, uso de gel antibacterial y lavado de manos, sana distancia	Cambio de ropa, desinfección de equipo de trabajo de zapatos y lavado de manos.





Con base en lo anterior se recomienda que las personas con alta vulnerabilidad puedan ser asignadas a labores que realicen desde casa o por vía remota a través de las tecnologías de la comunicación. Este perfil de trabajadores puede ser asignado a la elaboración de investigaciones, circulares, trámites y servicios a distancia.

6.4 GUÍA PRÁCTICA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE RETORNO A LAS ACTIVIDADES LABORALES

Para lograr un proceso de retorno a actividades seguro y planificado en las distintas áreas de la Administración Pública Municipal se elaborará una guía, la cual contará por lo menos con los siguientes elementos:

- Paso 1. Designar un comité o persona responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas para la Nueva Normalidad en el marco del COVID-19;
- Paso 2. Definir medidas de promoción de la salud para la Dirección o Área específica;
- Paso 3. Seleccionar medidas de protección de la salud para la Dirección o Área Específica;
4. Información y capacitación para el personal de la Dirección o Área específica;
5. Selección de políticas temporales;
6. Cédula de planificación;
7. Vigilancia y supervisión, y
8. Anexos.

Esta guía deberá ser elaborada por cada una de las áreas o direcciones de la Administración Pública Municipal antes de su retorno a actividades en el marco de la nueva normalidad laboral para de esta forma contribuir al objetivo nacional, estatal y municipal de disminuir el impacto en la salud pública causado por la enfermedad COVID19.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

GUIAS Y LINEAMIENTOS CONSULTADOS

<https://www.gob.mx/stps/documentos/lineamientos-tecnicos-de-seguridad-sanitaria-en-el-entorno-laboral>

<https://www.gob.mx/stps/documentos/guia-de-accion-para-los-centros-de-trabajo-ante-el-covid-19>

<https://www.osha.gov/Publications/OSHA3992.pdf>

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5594138&fecha=29/05/2020

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



Ciudades Mexicanas
PATRIMONIO MUNDIAL

Campesino-Ciudad de México y San Andrés-Cuicatlan-Quicatlan-Atlixco-Oaxaca
Pueblo-Quetzaltenango-San Miguel de Abasco-Tehuacan-Castellanos